

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00149-00

De la revisión de la constancia del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se observa que no se inscribió a las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, lo cual debe ser objeto de adición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el Registro Nacional de Personas Emplazadas en el sentido de indicar como demandadas a las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, conforme a las consideraciones expuestas.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **88** hoy **21 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b92c3fd4112301302c1567610c5c64ca8d432ffea1386fbadd92772248ee2c**

Documento generado en 19/07/2022 02:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>